

# GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°036-2024-GDHS/MDP

PUCUSANA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

### VISTO:

El expediente administrativo N°5895-2024, mediante el cual el ciudadano Lucia Esperanza Sánchez Mendoza, en calidad de Presidente de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO** denominada “**COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA**”; solicita la **ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA** de su Organización Social en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y con Informe Técnico N°047-2024-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades.

Que, es materia de competencia municipal conforme el numeral 5, 5.1. del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local*”, (...), asimismo conforme el numeral 5.3. corresponde “*Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*”.

Que, mediante el Ley N°25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley N°25307, aprobado mediante el Decreto Supremo N°041-2002-PCM, se precisa los requisitos y formalidades para el registro de las OSB en los gobiernos locales.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP que “*Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el registro único de organizaciones sociales (R.U.O.S.) de la municipalidad*”.

Que, el presente proceso administrativo se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N°313-2022/MDP, del cuadro de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, numeral 8.2 para el proceso de Actualización del Registro de Organizaciones Sociales.

Que, mediante solicitud ingresada bajo el expediente administrativo N°5895-2024 de fecha de ingreso 04 de setiembre de 2024, la ciudadana Lucia Esperanza Sánchez Mendoza, en calidad de Presidente de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada “**COMEDOR**

# GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA**, solicita la Actualización de Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante el Informe Técnico N°047-2024-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 10 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales señala que se presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondientes al numeral 24.1 del artículo 24° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, así mismo, en conformidad con la Ley N°25307 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°041-2002-PCM; en ese sentido, se puede proceder con la Actualización de Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada “Comedor Popular Laura Bozzo AA.HH. Manuel Scorza I - Distrito de Pucusana”, y se pueda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Del mismo modo la Comedor Popular Laura Bozzo AA.HH. Manuel Scorza I, mediante Asamblea General de fecha 08 de junio de 2024 se elige y se nombra a la Junta Directiva por un periodo de vigencia de dos (02) años conforme el artículo 14° del Estatuto de la Organización, correspondiente desde el 08 de junio de 2024 hasta el 07 de junio de 2026, quedando conformada en los siguientes términos:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS 08 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2026		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUCIA ESPERANZA SANCHEZ MENDOZA	73454709
VICE-PRESIDENTE	FLOR FRANCISNEY LOPEZ GOMEZ	44732773
SECRETARIA DE ACTAS	SONIA PILAR LIBERATO CRISTOBAL	41604826
TESORERA	MARIA FRANCISCA MENDOZA BRIZUELA	09526768
ALMACENERA	SANDRA ISABEL CHUMPITAZ LUJAN	09913048
FISCAL	GISSELA MIRTHA ANDIA RAMOS	45336664
VOCAL	TOMASA ACOSTA MONJA	09526692

Que, asimismo, el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, establece que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario “*Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos (...)*”. Razón por la cual, la Organización Social “**Comedor Popular Laura Bozzo AA.HH. Manuel Scorza I - Distrito de Pucusana**”, calificaría como una **Organización Social de Base de Apoyo Alimentario**.

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN - RUOS
“COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA”	COD.OS.B.AS017-2024-RUOS/MDP
	<b>TIPO Y NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN</b>
	- TIPO: ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO - NIVEL: ORGANIZACIÓN LOCAL DE PRIMER NIVEL

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General “**En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados**

# GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, concordante con el inciso 4.1 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP señala: “Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido”. De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, en ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP por la administrada y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir la Actualización del Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social “COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA” en el ASIENTO SECUNDARIO del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales en conformidad con el artículo 67° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **ACTUALIZACIÓN RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO** denominada “**COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA**”; en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” presentada por la ciudadana **LUCIA ESPERANZA SANCHEZ MENDOZA**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR** a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO** denominada “**COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA**”; por un **PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS** que corresponden del **08 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2026**, el cual queda conformado de la forma siguiente:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS 08 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2026		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUCIA ESPERANZA SANCHEZ MENDOZA	73454709
VICE-PRESIDENTE	FLOR FRANCISNEY LOPEZ GOMEZ	44732773
SECRETARIA DE ACTAS	SONIA PILAR LIBERATO CRISTOBAL	41604826
TESORERA	MARIA FRANCISCA MENDOZA BRIZUELA	09526768
ALMACENERA	SANDRA ISABEL CHUMPITAZ LUJAN	09913048
FISCAL	GISSELA MIRTHA ANDIA RAMOS	45336664
VOCAL	TOMASA ACOSTA MONJA	09526692

# GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la ciudadana **LUCIA ESPERANZA SANCHEZ MENDOZA**, Presidente de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada **“COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA”**, sito en la Mz. H Lt. 05 del AA.HH. Manuel Scorza I, Pucusana - Lima.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas; en conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, en conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

**ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Distrital de Pucusana o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, cumpla con la Inscripción de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: **“COMEDOR POPULAR LAURA BOZZO AA.HH. MANUEL SCORZA I - DISTRITO DE PUCUSANA”** en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” y la emisión de sus Credenciales.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana: <https://www.gob.pe/munipucusana>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Documento firmado digitalmente**  
Abg. Junior Manuel Morello Fernández  
Gerente de Desarrollo Humano y Social